

OTROSI No 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-20 (PAF-DAPRE II-O-020-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y CONSORCIO CDI-CHOCÓ

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	<p>CONSORCIO CDI-CHOCÓ Representado por ROBINSON ARLEY ROJAS CLAROS, identificado con CC No. 1.081.731.315</p> <p>Integrado por:</p> <p>ANDRÉS HUMBERTO BELTRÁN FLÓREZ, identificado con cédula de ciudadanía No 79.869.058 expedida en Bogotá D.C. con un porcentaje de participación del 50%</p> <p>ROBINSON ARLEY ROJAS CLAROS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.081.731.315 expedida en Saladoblanco (Huila), con un porcentaje de participación del 50%.</p>
NIT / CC	901.482.343-7
TIPO DE CONTRATO	OBRA
OBJETO	LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
LOCALIZACION	CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.
VALOR	OCHOCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 807.526.994)
PLAZO	NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO , que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo contrato.
PLAZO ETAPA I	CINCO (5) MESES
PLAZO ETAPA II	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	13 DE MAYO DEL 2021
FECHA DE ACTA DE INICIO	21 DE MAYO DE 2021
FECHA DE INICIO ETAPA I	21 DE MAYO DE 2021

OTROSI No 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-20 (PAF-DAPRE II-O-020-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y CONSORCIO CDI-CHOCÓ

FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA I	21 DE OCTUBRE DEL 2021
SUSPENSIÓN 1 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021	Por el termino de noventa (90) días calendario o antes si con antelación a este término se normalizan las condiciones que dieron origen a la presente solicitud
ACTA DE REINICIO	25 DE FEBRERO DEL 2022
FECHA INICIO ETAPA II	25 DE FEBRERO DEL 2022
INTERVENTOR	CONSORCIO LAS 2- 2021
MANUAL OPERATIVO	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-92756 DE 2020 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3028933 (025-19) de 2019.

CONSIDERACIONES

1. El contratista de obra **CONSORCIO CDI CHOCO** mediante comunicación del 8 de octubre de 2021 con asunto: “JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA DE OBRA ADICIONAL POR CIMENTACIÓN PROFUNDA”, entregó a la interventoría programación ajustada de obra y solicitud de adición y prórroga al contrato para la ejecución del nuevo Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en el municipio de Acandí, corregimiento de Sapzurro, allegando los respectivos soportes de conformidad al alcance del contrato de obra. Dicha información, soporta las actividades no previstas que resultan del estudio detallado de suelos, cimentación y geotecnia, productos correspondientes a la ETAPA I del contrato en mención. Por esta razón el contratista junto con su equipo técnico entregó informe técnico, indicando entre otras:

“Teniendo en cuenta las diferentes situaciones geotecnias, geológicas, físicas y mecánicas que presentaron los diferentes análisis de laboratorio y de campo que se realizaron, para establecer las condiciones geomecánicas de los distintos tipos de suelos que conforman el subsuelo estudiado, en el cual se van a desarrollar las obras de la referencia, se logra evidenciar y establecer que la cimentación que se debe implementar en el desarrollo del proyecto es una cimentación profunda debido a las características particulares que presentan los suelos en el lugar donde se desarrollará el proyecto.”

(...)

“De acuerdo a los estudios de suelos realizados, se encuentran dos factores de gran importancia que deben ser tenidos en cuenta en el momento de tomar la decisión de cual tipo de cimentación se debe implementar para el desarrollo de tan importante proyecto. Uno de ellos es la estratigrafía que con en los sondeos realizados, y junto con la información obtenida de los ensayos de laboratorio realizados, se concluye que el lote en general presenta una estratigrafía heterogénea la cual se puede definir de la siguiente manera: (Subrayado fuera de texto)

(...)

OTROSI No 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-20 (PAF-DAPRE II-O-020-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y CONSORCIO CDI-CHOCÓ

De acuerdo a los factores descritos anteriormente, lo que se logra concluir, nos encontramos con un suelo que presenta varias de las condiciones para que se presente el fenómeno de la licuefacción, razón por la cual, para garantizar la estabilidad de la obra a desarrollar, se debe realizar cimentación profunda para contrarrestar las acciones provocadas por este fenómeno. De acuerdo al concepto del geotecnista del proyecto en cuanto a la cimentación de que se debe implementar para el desarrollo de la obra, arrojaron resultados que implican la construcción de micropilotes y dados en el terrero para soporte de carga transmitidas por la estructura, con la densificación de suelos, esto se puede evidenciar en los estudios de suelos entregados por el especialista en geotecnia y que hace recomendaciones específicas que incrementan los costos de la cimentación.

Estas razones son técnicas y logísticas que ameritan la consideración de la reformulación del presupuesto estimado para el desarrollo del proyecto de la referencia. Con relación al proceso de cimentación, la imagen muestra las recomendaciones hechas por el ingeniero geotecnista para los diseños de las estructuras y que también evidencia las características propias que debe tener la estructura para garantizar la estabilidad de la edificación.”

(...)

De igual manera, se anexa las memorias de cantidades, análisis de precios unitarios y el presupuesto del valor adicional correspondiente a la cimentación: valorada en \$ 239.765.069,00 en costos directos y \$ 92.789.241,00 en costos indirectos para un total de \$ 332.554.310,00. (Subrayado fuera de texto)

Adicionalmente y debido a que se debe realizar el incremento de dos actividades de suma importancia para el desarrollo del proyecto y que van a desarrollarse en la etapa de cimentación de hace necesario la adición en tiempo de SESENTA (60) DIAS.

Anexo a este documento:

- 1. Diseños de micropilotes*
- 2. Proceso constructivo*
- 3. Presupuesto del adicional*
- 4. Memorias de cantidades*
- 5. Análisis de precios unitarios*
- 6. Programación de obra adicional”*

2. La interventoría, **CONSORCIO LAS 2-2021**, luego de analizar la información recibida, se pronunció mediante comunicación No. C-LAS. OF 27 de fecha 13 de octubre de 2021, en donde aprobó los tiempos adicionales requeridos por el contratista y realizó una verificación de los productos técnicos, entre ellos informe de geotécnica, análisis de precios unitarios, proceso constructivo y programación estimada, con el fin de surtir el trámite respectivo ante la entidad contratante, de acuerdo con el procedimiento descrito en el manual operativo para el desarrollo de la consultoría, obras y puesta en funcionamiento de los centros de desarrollo infantil objeto del convenio 025-19, así como, en los documentos anexos al contrato de obra No. 3-1-92756-20 (PAF-DAPRE II-O-020-2021) y del contrato

OTROSI No 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-20 (PAF-DAPRE II-O-020-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y CONSORCIO CDI-CHOCÓ

de interventoría No. 3-1-92756-19 (PAF-DAPRE II-I-020-2021) para el desarrollo del CDI de Sapzurro, por esta razón, en la comunicación de la interventoría antes mencionada se indica:

(...)

*“Teniendo en cuenta lo anterior y considerando la solicitud adjunta a esta comunicación remitida por el contratista de obra, en donde se solicita un plazo adicional de 60 días para la ejecución de estas obras adicionales y un presupuesto adicional de \$332.554.310,00 (trescientos treinta y dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos diez pesos con cero centavos), adición requerida para poder llevar a cabo el proyecto con las condiciones presentadas en el informe, por lo cual, esta interventoría una vez analizados el presupuesto y los análisis de cantidades y precios unitarios presentados por el contratista de obra consorcio CDI CHOCO considera que dichos presupuestos y análisis se encuentran enmarcados dentro de las condiciones de mercado para la zona de ejecución del proyecto, de igual modo esta interventoría considera que el tiempo de ejecución adicional de 60 días solicitado está acorde a los rendimientos de la actividad a realizar y **aprueba** dicha solicitud para la actividad no prevista descrita en el presente informe.”*

3. En concordancia con la anterior solicitud del contratista de obra, la interventoría **CONSORCIO LAS 2-2021** remitió a FINDETER comunicación de consecutivo No. C-LAS.OF 29 de fecha 19 de octubre de 2021, solicitando la respectiva adición y prórroga al contrato de interventoría por mayor permanencia del personal requerido para las actividades no previstas en la cimentación profunda del proyecto a ejecutar, por esta razón, la supervisión del contrato verificó y avaló la tabla de Excel correspondiente a la “ESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA Y FACTOR MULTIPLICADOR”, así como, lo expuso el contratista en su comunicación señalada a continuación:

“Teniendo en cuenta la solicitud emitida por el contratista de obra mediante oficio fechado el 08 de octubre de 2021 Cuyo asunto de la referencia es la JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA DE OBRA ADICIONAL POR CIMENTACIÓN PROFUNDA

En el cual se manifiesta de acuerdo a las razones expuestas en el oficio que es necesario la realización de una cimentación profunda de la cual, se anexa las memorias de cantidades, análisis de precios unitarios y el presupuesto del valor adicional correspondiente a la cimentación; valorada en \$239.765.069,00 en costos directos y \$92.789.241,00 en costos indirectos para un total de \$332.554.310.

*Adicionalmente y debido a que se debe realizar estas actividades de suma importancia para el desarrollo del proyecto y que van a desarrollarse en la etapa de cimentación se hace necesario la adición en tiempo de SESENTA (60) DIAS, esto con el fin de adelantar las obras e ítems no previstos dentro del contrato, en el mismo sentido se solicita prorrogar el contrato de interventoría en un término igual de tiempo (60 Días) y una adición en valor para la prórroga de **\$34.883.855** esto con el fin de realizar el correspondiente acompañamiento al contratista que permita llevar a feliz término el contrato.” (Subrayado fuera de texto)”*

OTROSI No 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-20 (PAF-DAPRE II-O-020-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y CONSORCIO CDI-CHOCÓ

4. La interventoría **CONSORCIO LAS 2-2021** en oficio de consecutivo No. C-LAS. OF 33 del 5 de noviembre del 2021, aclara que el contratista de obra **CONSORCIO CDI CHOCO**, emitió oficio de asunto: "Solicitud adición y prórroga del contrato de la referencia" de fecha 25 de octubre de 2021, bajo el cual la interventoría realizó su respectivo concepto y verificación de las áreas definitivas del proyecto.

5. Conforme al desarrollo del contrato, su respectiva aprobación por parte de DAPRE el pasado 21 de octubre de 2021 en radicado No. OFI21-00147590 / IDM 12050000 y en consecuencia el desarrollo definitivo del proyecto arquitectónico se procedió a verificar mediante formato de acta de mayores y menores cantidades contratadas el cumplimiento de lo requerido en los documentos del contrato, por lo cual, en oficio del contratista de obra de fecha 25 de octubre de 2021, se enuncia:

"De acuerdo con los comités de seguimiento de la fase I, celebrados en días anteriores, en donde pusimos en conocimiento a la interventoría, Findeter y DAPRE, la propuesta económica corresponde a la ejecución de la construcción y puesta en funcionamiento de un centro de desarrollo infantil ubicado en el corregimiento de Sapzurro, municipio de Acandí Choco. Nos permitimos solicitar que se apruebe el valor adicional \$ 34.951.775 COP (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS).

El mencionado valor es el resultado del proceso de diseño y corresponde a la aplicación de las áreas finales del proyecto por los precios unitarios contractuales; se puede evidenciar un aumento en dos ítems:

- *Circulación cubierta abierta y muros de 100 M2 a 139.27 M2, con una diferencia de 39.27M2 los cuales se producen al aplicar la normatividad vigente teniendo en cuenta el concepto arquitectónico desarrollado.*
- *Área libre zonas duras de 5 M2 a 34.82 M2, con una diferencia de 29.82 M2 los cuales se producen al aplicar la normatividad vigente teniendo en cuenta el concepto arquitectónico desarrollado.*
- *Cerramiento perimetral de 20 ML a 23 ML, con una diferencia de 3 ML reflejados el cerramiento total del predio con el fin de evitar que en el momento de realizar una demolición del predio circundante del CDI no quede sin cerramiento perimetral.*
- *Demolición de 209 M2 a 229.53 M2 con una diferencia de 20.53 M2 lo que permite realizar la demolición completa de la estructura existente.*

Es importante recalcar que las áreas de aulas y zonas administrativas, zonas de servicios, se mantiene acorde al programa arquitectónico emitido por la entidad, con variaciones mínimas. Se deja constancia que las áreas libres: Zonas blandas se vieron disminuidas pasando de 129 M2 a 21.51 M2.

Se adjunta a este comunicado el documento de propuesta económica presentado en los comités mencionados anteriormente.

(...)

OTROSI No 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-20 (PAF-DAPRE II-O-020-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y CONSORCIO CDI-CHOCÓ

Basado en lo anterior, es de resaltar que existen actividades con incrementos en sus cantidades de obra, por ende, se solicita amablemente a las entidades se nos sea prorrogado el contrato en un plazo adicional de 20 días totales, con el objetivo de poder desarrollar todas actividades contractuales y adicioneles que se presentaron.” (Subrayado fuera de texto).

6. La interventoría CONSORCIO LAS 2-2021 mediante comunicación No. C-LAS. OF 33 radicado vía correo electrónico el 5 de noviembre de 2021, aprobó los tiempos adicionales requeridos por el contratista y realizó una verificación mediante balance de mayores y menores áreas contratadas versus las áreas finales diseñadas, con el fin de surtir el trámite respectivo ante la entidad contratante, de acuerdo con el procedimiento descrito en el manual operativo para el desarrollo de la consultoría, obras y puesta en funcionamiento de los centros de desarrollo infantil objeto del convenio 025-19, así como, en los documentos anexos al contrato de obra No. 3-1-92756-20 (PAF-DAPRE II-O-020-2021) y del contrato de interventoría No. 3-1-92756-19 (PAF-DAPRE II-I-020-2021) para el desarrollo del CDI de SAPZURRO, por esta razón, en la comunicación de la interventoría antes mencionada se indicó:

(...)

Teniendo en cuenta el acta elaborado correspondiente a mayores y menores cantidades de las áreas contratadas, establecidas anteriormente en el contrato de obra del proyecto denominado (“EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”). El contratista de obra solicita amablemente una adición por concepto de mayores áreas por un valor total de \$34.951.775 M/CTE (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE), las cuales fueron verificadas por esta interventoría y se encuentran aprobadas de acuerdo con los productos y/o diseños finales presentados por el contratista, los cuales corresponden a la etapa 1 del contrato, teniendo en cuenta lo anterior ponemos en conocimiento a la entidad contratante la solicitud para la modificación contractual del contrato de obra No 3-1-92756-20 (PAF-DAPRE II-O-020-2021), el cual requiere para la ejecución de la totalidad las mayores cantidades antes mencionadas en un tiempo adicional de 20 días calendario, con el fin de ejecutar las mayores cantidades en áreas relacionadas y poder cumplir de manera adecuada con el objeto del contrato.” (Subrayado fuera de texto)

7. El requerimiento de adición y prórroga al contrato de obra presentada mediante balance de mayores y menores cantidades del contrato, fue verificada y aprobada por la interventoría **CONSORCIO LAS 2-2021**, y fue remitida a la supervisión de Findeter; adicionalmente, se anexaron los análisis de los tiempos adicionales, planos constructivos y justificación de cada una de las actividades que conforman los ítems con mayor y/o menor área, información adjunta en medio digital a la presente solicitud.

8. La supervisión de FINDETER realizó aclaración, en tanto que, las áreas de servicios y aulas no generan un mayor costo para el proyecto al tener que cumplir estrictamente con las áreas del contrato

OTROSI No 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-20 (PAF-DAPRE II-O-020-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y CONSORCIO CDI-CHOCÓ

resultado de la estructuración del proyecto y establecido con claridad en los estudios previos, anexo técnico y términos de referencia.

9. Como consecuencia de lo anterior, la interventoría mediante comunicación No. C-LAS. OF 34 radicado vía correo electrónico el 5 de noviembre de 2021, manifestó en relación con su contrato que:

“Teniendo en cuenta que se solicitó adición y prórroga del contrato de obra No 3-1- 92756-20 (PAF-DAPRE II-O-020-2021) referida en el oficio C-LAS. OF 33, En el cual se expresan las razones por las cuales se realiza la solicitud de adición y prórroga al contrato de obra antes mencionado de acuerdo al visto bueno emitido por esta interventoría respecto a dicha solicitud y teniendo en cuenta que es necesario que la interventoría realice seguimiento y control al contrato durante el periodo de la prórroga solicitada, se solicita a la supervisión del contrato una adición y prórroga al contrato de interventoría considerando las siguientes razones.

Debido a la necesidad de adecuar el diseño al lote existente, se modificaron algunas áreas establecidas contractualmente las cuales se muestran en el oficio C-LAS. OF 33, de acuerdo al diseño aprobado por DAPRE y Findeter, dichas modificaciones en las áreas diseñadas arrojaron diferencias en algunas de las áreas contratadas las cuales se anuncian a continuación:

(...)

Teniendo en cuenta las modificaciones anteriores y la solicitud realizada por el contratista de obra consorcio CDI Chocó, esta interventoría solicita a la supervisión del contrato una prórroga por un periodo de 20 días tiempo necesario para adelantar la supervisión a las obras extras solicitadas por el contratista en el oficio C-LAS. OF 33. De acuerdo a lo anterior y con el fin de cubrir los gastos necesarios para la realización de dicha prórroga, se solicita igualmente a la supervisión del contrato una adición de recursos por valor de \$15.281.810 M/CTE (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE), esto con el fin de realizar el seguimiento y control al respectivo contrato de obra durante el tiempo prorrogado al mismo y de este modo poder llevar a feliz término la ejecución de los trabajos”

10. Que el **SUPERVISOR del CONTRATO DE INTERVENTORÍA** emite concepto de fecha 4 de marzo de 2022, en los siguientes términos:

(...)

1. Para el contrato de obra No. **3-1-92756-20 (PAF-DAPRE II-O-020-2021)**:

- a. Creación del hito **CIMENTACIÓN PROFUNDA**.
- b. Adicionar la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (**\$367.506.085,00**), con cargo a recursos del convenio 025 de 2019.
- c. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por ochenta (**80**) días calendario
- d. Establecer la siguiente forma de pago para el hito de CIMENTACIÓN PROFUNDA: *“El CIEN POR CIENTO (100%) del valor del hito CIMENTACIÓN PROFUNDA, se pagará con la presentación de un acta parcial aprobada por el interventor, en la cual se acredite la ejecución total de las obras preliminares, excavación, pilotaje y conformación de la cimentación profunda”.*

OTROSI No 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-20 (PAF-DAPRE II-O-020-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y CONSORCIO CDI-CHOCÓ

La adición y prórroga solicitada, se discrimina de la siguiente manera:

- Solicitud de prórroga por sesenta (60) días calendario y adición por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$332.554.310,00)** correspondiente a las obras de **CIMENTACION PROFUNDA**.
- Solicitud de prórroga por veinte (20) días calendario y adición por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$34.951.775,00)** correspondiente a la compensación y al **BALANCE DE MAYORES Y MENORES AREAS CONTRATADAS**.

11. Que, el Comité Fiduciario, mediante Acta No. 29 del Patrimonio Autónomo Findeter – De Cero a Siempre, sesión virtual de fecha 08 de marzo de 2022, aprobó e instruyó:

*“Creación del hito denominado: CIMENTACIÓN PROFUNDA; adición por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$367.506.085,00); y, prórroga por ochenta (80) días calendario al **contrato de obra No. 3-1-92756-20 (PAF-DAPRE II-O-020-2021)**, cuyo objeto es: “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, EN EL MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCO”*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO. – Incluir dentro del alcance del objeto del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-20 (PAF-DAPRE II-O-020-2021) Etapa II** el hito **CIMENTACIÓN PROFUNDA**.

SEGUNDO. PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-20 (PAF-DAPRE II-O-020-2021) (ETAPA II)** en **OCHENTA (80)** días calendarios, distribuidos así:

- Prórroga por sesenta (60) días calendarios correspondiente a las obras de **CIMENTACION PROFUNDA**.
- Prórroga por veinte (20) días calendarios, correspondiente a la compensación y al **BALANCE DE MAYORES Y MENORES AREAS CONTRATADAS**.

TERCERO. – ADICIONAR el valor del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-20 (PAF-DAPRE II-O-020-2021)**, en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$367.506.085,00)**, con cargo a recursos del convenio 025 de 2019, discriminados así:

OTROSI No 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-20 (PAF-DAPRE II-O-020-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y CONSORCIO CDI-CHOCÓ

- **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$332.554.310,00)** correspondiente a las obras de CIMENTACION PROFUNDA.
- **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$34.951.775,00)** correspondiente a la compensación y al BALANCE DE MAYORES Y MENORES AREAS CONTRATADAS.

PARAGRAFO: Para todos los efectos legales y contractuales, el valor del contrato es por la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y NUEVE PESOS (1.175.033.079,00) M/TCE** incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar

CUARTO. - MODIFICAR la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-20 (PAF-DAPRE II-O-020-2021)**, la cual quedará así:

“CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO. - LA CONTRATANTE pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago, para cada etapa del proyecto:

ETAPA I

Se pagará el **SETENTA POR CIENTO (70%)** del valor total de la **ETAPA I**, correspondiente a la **Interventoría a los Estudios y Diseños**, previo recibo a satisfacción de los productos de la etapa I, junto a la radicación en debida forma de la solicitud de la licencia de construcción y los demás permisos requeridos con los respectivos soportes ante las entidades respectivas, previa aprobación de los informes de interventoría correspondientes.

El saldo correspondiente al **TREINTA POR TREINTA (30%)** del valor de la **ETAPA I**, se pagará una vez se haya entregado la licencia de construcción y demás permisos necesarios debidamente aprobados, dicha entrega será realizada a **FINDETER**, previa aprobación de los informes de interventoría correspondientes y suscripción del acta de recibo a satisfacción de los productos de la Etapa I.

ETAPA II

LA **CONTRATANTE** pagará a la **INTERVENTORÍA** el valor de la Etapa II – Ejecución de las obras, de la siguiente forma:

- **Primer pago: CIMENTACIÓN PROFUNDA:** “El **CIENTO POR CIENTO (100%)** del valor del hito denominado, **CIMENTACIÓN PROFUNDA** se pagará con la presentación de un acta parcial aprobada por el interventor, en la cual se acredite la ejecución total de las obras preliminares, excavación, pilotaje y conformación de la cimentación profunda.

**OTROSI No 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-20 (PAF-DAPRE II-O-020-2021)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A
SIEMPRE Y CONSORCIO CDI-CHOCÓ**

- *Segundo pago: Diez por ciento (10%) del valor de la Etapa II, con la presentación de un acta parcial aprobada por la interventoría, en la cual se acredite la ejecución de las obras preliminares, excavaciones, cimentación y rellenos.*
- *Tercer pago: Cuarenta por ciento (40%) del valor de la Etapa II, con la presentación de un acta parcial aprobada por la interventoría, en la cual se acredite la ejecución de las obras de estructuras en concreto, mampostería y concretos menores e instalaciones conexas.*
- *Cuarto pago: Treinta por ciento (30%) del valor de la Etapa II, con la suscripción del acta de terminación por todas las partes en ella intervinientes.*
- *Quinto pago: Veinte por ciento (20%) del valor de la Etapa II, con la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción del Contrato por todas las partes en ella intervinientes.*

De cada uno de estos pagos de la Etapa II, se efectuará una retención en garantía del veinte por ciento (20%), la cual se devolverá al CONTRATISTA, una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- a) Entrega de los documentos señalados en la Etapa de entrega final de obras, señalado en los Términos de Referencia a la INTERVENTORÍA y al CONTRATANTE.*
- b) Recibo a satisfacción de la etapa de obra por parte de la INTERVENTORÍA y demás entidades intervinientes.*
- c) Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento.*
- d) Suscripción del Acta de liquidación del Contrato por todas las partes en ella intervinientes, la cual solo se podrá dar cuando se encuentren cumplidas todas las obligaciones de información del contrato*

En caso en que, agotado el tiempo para la liquidación, no se cuente con los documentos requeridos para la misma presentados en debida forma y aprobados por la interventoría, se liquidará el contrato sin la devolución de la rete garantía, la cual se utilizará para costear los productos que queden pendientes por entregar, con su correspondiente revisión de interventoría. Para los pagos, se debe contar con el visto bueno de la INTERVENTORÍA e informe técnico de avance de obra. El supervisor designado por Findeter, verificará la existencia efectiva de los recursos y efectuará la revisión correspondiente del informe para emitir su aprobación.

(...)

QUINTO. - EL CONTRATISTA se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración del presente otrosí.

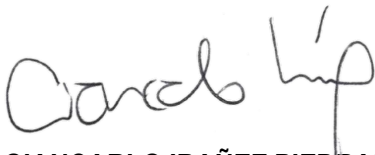
OTROSI No 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-20 (PAF-DAPRE II-O-020-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y CONSORCIO CDI-CHOCÓ

SEXTO. - LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE OBRA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

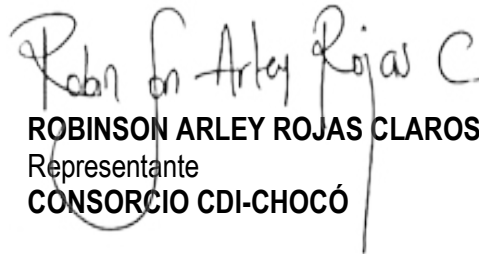
Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el 08 de marzo de 2022.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,



GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTONOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE



ROBINSON ARLEY ROJAS CLAROS
Representante
CONSORCIO CDI-CHOCÓ